

2300/4.3

Medellín, abril 06 de 2.022

Señor:

JHOULIN MEJIA VELASQUEZ

Representante legal

UNION TEMPORAL ESPECIALES 2022

ASUNTO: Requerimiento ESE METROSALUD

Respetuoso saludo,

Actualmente se adelanta el proceso para contratar la prestación del servicio de transporte de carga y pasajeros para que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos procesos de atención final al usuario que permita la prestación de los servicios de salud en urgencias, consulta externa, hospitalización y cirugía y las diferentes sedes, garantizando la gestión logística para la prestación de los servicios de la E.S.E Metrosalud.

Dentro del proceso la UNION TEMPORAL ESPECIALES 2022, que usted representa presento oferta mediante el radicado R-2240, con una propuesta económica por valor de CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$104.048.780), distribuidos de la siguiente manera:

TIPO	N° de Horas aprox.	VALOR HORA SIN IVA	VALOR HORA CON IVA	VALOR TOTAL
CAMIONETA	6.430	19.000,00	23.171,00	48.987.805,00
MICRO 16 PS	10	18.000,00	21.951,00	219.512,00
MICRO 19 PS	10	33.000,00	40.244,00	402.439,00
MICRO 27 PS	10	36.000,00	43.902,00	439.024,00
BUSETON 35 - 40	10	60.000,00	73.171,00	731.707,00
FURGON	1.456	30.000,00	36.585,00	53.268.293,00

Se evidencia error aritmético el cual es corregido a la luz del numeral 28 de los términos de referencia: **"CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS En el momento de la evaluación de las ofertas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Dirección Administrativa verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la aplicación de la calificación, se tendrá en cuenta el valor corregido".**

Con la corrección aritmética, queda la oferta económica por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$204.049.970), sin embargo, frente a los precios historias de la contratación y las otras tres 03 ofertas presentadas bajo las mismas condiciones técnicas y el mismo periodo para la ejecución, por lo tanto, se dará aplicación al numeral 32. De los términos de referencia:

"32. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

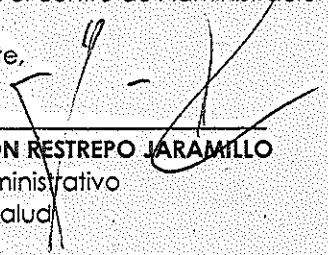
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente."

Se realiza segundo requerimiento enviando directamente al correo electrónico del oferente por recomendación del comité de recomendaciones y adjudicaciones como se evidencia en el acta 15 del 06 de abril de 2.022.

Se requiere para que expliquen las razones que sustenten el valor ofertado, ítem por ítem, esta explicación deberá ser clara y argumentada, para ello contara hasta el día 07 de abril de 2022, hasta las 12:00 M, con oficio remitido radicado en el centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud.

Cordialmente,



JHON BAIRON RESTREPO JARAMILLO
Director Administrativo
E.S.E. Metrosalud

Proyectó: Vanessa Jiménez, PU Abogado